

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 26 de julio de 1882.

NUMERO 1,316

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5 horas 32 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas y 46 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á la 1 hora 49 minutos de la mañana.

MÉRCOLES 26.—**Santa Ana**, madre de Nuestra Señora.—*Patrona de la Aldea del mismo nombre.*—San Olimpo, mártir; san Jacinto, mártir; san Pastor, presbítero.

CONTENIDO.

Manifestacion.

SECCION OFICIAL.

Secretaria de Fomento.

Resolucion.

Secretaría de Policía.

Nombramientos.

Secretaria de Beneficencia.

Acuerdo.

Secretaria de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

MANIFESTACION.

Reunida la H. C. M. de este Canton, hoy veinticuatro de julio de mil ochocientos ochenta y dos, por convocatoria del Señor Gobernador de la Provincia, acordó dirigir al Excmo. General Presidente de la República, Don Próspero Fernández, la siguiente manifestacion:

Excmo. Señor:

El llamamiento popular que os han hecho vuestros conciudadanos para la Primera Magistratura de la Nación en el próximo período Constitucional, es un hecho que os honra y que os impone deberes para con la República.

El país pide "paz, orden y justicia": rodeaos, Señor, de hombres honrados que den garantías al pueblo, y ajustad vuestra conducta administrativa á la ley, y con eso correspondereis á la confianza pública é inmortalizaris vuestro nombre.

Cartago os ha honrado con sus votos, y la Municipalidad de este Canton Central os dirige sus felicitaciones y os ofrece su cooperacion más decidida en vuestro anhelo por conservar el ór-

den público y labrar el bienestar de nuestra querida patria.

D. Oreamuno; L. Pacheco; B. Peralta; F. V. Peralta; Juan B. Iglesias.

Excelentísimo Señor Presidente de la República, Don Próspero Fernández.

Julio 22 de 1882.

Tengo la honra y gusto de transcribir á V. E., el acta de la sesion extraordinaria de la Honorable Municipalidad de este Canton, celebrada el día de ayer, la cual literalmente dice así:

"En la Villa de San Ramon, á las diez de la mañana del día veintiuno de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Reunidos en sesion extraordinaria, en el salon municipal, los Señores Regidores principales Don Ramon Araya y Don José María Monge, y el suplente Don Vicente Cruz, presidida la Corporacion por el primero, resuelve lo siguiente:

Artículo Único.—A mocion del Señor Jefe Político, y con presencia del decreto de 20 de los corrientes, publicado en La Gaceta—Diario Oficial de igual fecha, número 1311; los miembros que actualmente constituyen este Cuerpo, ACUERDAN: Felicitar cordialmente á Su Excelencia el Señor Presidente de la República, Don Próspero Fernández, por su merecida exaltacion á la Primera Magistratura de la Nación; cuyo acto aplaudimos sobremedera, en razon de que entra en el desempeño de tan delicado cargo, un hombre tan prudente como caracterizado por su valor y honradez, quien sabrá sostener incólume el lema de: "Paz, Union, Progreso y Libertad;" para cuyo inapreciable fin nos tendrá siempre á su lado, como sus más leales compatriotas y más adeptos servidores.

Elévase el presente acuerdo, en la forma acostumbrada, al Excmo. Señor Don Próspero Fernández, á quien suplicamos se digne aceptar, en estos términos, nuestros fervientes votos.

Terminó la sesion, que firmamos con otros empleados y ciudadanos.

Paulino Acosta, Jefe Político.—Ramon Araya, Presidente.—José M. Monge T., Regidor principal.—Vicente Cruz, Suplente.—Franco Hoyos G., Secretario.—R. A. Jurado.—Miguel Zamora.—Gmo. Ruiz.—José Guzman.—Jesus Saborio.—L. Rodríguez.—L. Moises Castro.—D. Rodríguez.—Juan M. Quesada.—Segundo Castro.—Gregorio del Valle y Contreras.—Alejandro Cardona.—Pedro J. Sandoval.—Cármel Solano.—Ignacio Merino.—Samuel Naranjo.—J. Castro B. Píoqto. Quesada.—Manuel Bustamante.—R. E. Murillo.—J. M. González.—Miguel Vega.—Francisco Ramirez.—Maurilio Acosta.—Daniel Murillo.—J. Fidel Castro G.—Juan J. Mora.—J. Estrada.—Vicente Campos.—Valeriano Miranda.—Juan Valverde.—Julian Jiménez.—Julian Pérez.—Manuel Campos.—Dionisio Naranjo A.—Santiago Castillo.—José Carvajal.—Rafael Rodríguez A.—José M. Fernández.—Juan Mora.—R. Rodríguez Monge.—Manuel Guzman.—Bernabé Monge.—Ramon Carvallo.—Francisco Carmonate.—José Ma Reyes.—Bernardo Sagot.—Pedro Cambronero.—Eduardo Sell.—Franco. Carvajal.—Antolin Arias.—Jesus Cruz.—Matias Jiménez.—José Alfaro.—Alfonso Mora."

E. S. P. de la R.

Soy de V. E., con el más profundo

respeto y la mayor consideracion, muy atento y obsecuente

servidor,

PAULINO ACOSTA.

JOSÉ MÁRCOS SOLÓRZANO, Jefe Político de la Villa de Atenas.

Certifico: que en el libro de actas que lleva la Honorable Corporacion Municipal de este Canton, al folio 197, se encuentra el acta que literalmente copio:

"Atenas, á las cuatro de la tarde del día veintidos de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Convocados extraordinariamente por el Señor Jefe Político, los Regidores Don Juan Matamóros, José Varela y Paulino Chaverri, se procedió á celebrar el acta en los términos siguientes:

Art. Único. Visto el Manifiesto publicado en el "Diario Oficial" nº 1,311, fecha 20 del corriente, por el cual el Excmo. Señor Designado Don Saturnino Lizano, resigna el Mandó Supremo que depositó en él el Benemérito General ex - Presidente Don Tomas Guardia en los últimos momentos de su existencia, en el muy digno y esclarecido Ciudadano General en Jefe Don Próspero Fernández, quien por sus buenos y dilatados servicios á la patria, se ha hecho acreedor á la confianza pública, y hoy el voto popular de la Nacion le llama á ocupar la silla Presidencial, esta Corporacion no puede menos que congratularse y dar su más cumplida felicitacion, al que como él, ha obtenido el asentimiento del pueblo, para depositar en sus manos la joya más preciosa, cual es el timon de la gran nave de la República; por consiguiente como representante de este pequeño pueblo, y por adhesion al Supremo Gobierno, le ofrecemos nuestro débil apoyo para el mantenimiento del orden público. Este acuerdo se pondrá en el alto conocimiento del Excmo. General Presidente, por el órgano regular. Terminó la sesion. Juan Matamóros, Presidente; José Varela y Paulino Chaverri, Regidores; José Jiménez, Secretario.

Atenas, julio 22 de 1882.

J. M. Solórzano. Ante mí, Tranqº Pórras.

Excmo Sr. General Presidente, Don Próspero Fernández.

Excmo. Señor:

En medio del luto que pesa sobre la Nacion por la tan sentida pérdida del Benemérito General Don Tomas Guardia, la que vos debeis sentir doblemente, hemos visto el Decreto por el cual el Excmo. Señor Presidente Don Saturnino Lizano, se separa del mando supremo de la Nacion y os llama como á aquel que la misma tiene elegido popularmente.—Os felicitamos por el tan merecido ascenso á la primera Magistratura de la República y os ofrecemos nuestro humilde apoyo, no solamente como ciudadanos sino tambien como soldados de la Patria; deseandooos ademas, que vuestros pasos sean siempre encaminados por el sendero del progre-

so, como lo han demostrado vuestras altas virtudes personales.

Manuel Moreira; Presbítero Diego Llerena; Pedro Monge; Ciro A. Navarro; Miguel A. López; Rafael Echandi; J. Joaquín D. Vega; Emigdio Zamora; Juan T. Miranda; Napoleon González; Jerónimo Zamora; Fernando Jiménez; Primo Vargas; Pablo Cordero; F. Félix Obando; R. Castillo G.; Manuel Vargas; José Mº Saborio; Miguel Carrillo; Juan Rójas; Manuel Vargas h.; Rafael Brénes; Jerónimo Zamora h.; Ventura Mora; Ramon Soto; José Mº Coronado; Hipólito Coronado; Policarpo Molina; Francisco Cordero; José Meria Brénes; Desiderio Molina; Joaquin Zamora; Santiago Carvallo; Mercedes Araya; Juan Coria; José N. López; Ramon Naranjo; Agustin Cordero; Casimiro Brénes; L. Monge; Rosa Cruz; Diego Rodríguez; Jesus Leon; Jacinto Vargas; Julian Molina; Isidro Ulloa; Eloy Acosta; Rafael Alfaro; Félix Arias; Máximo Ocampo; Isidro Castro; José Leon; Santiago Chavarría; Francisco M. Rójas; Ramon Fallas; Juan Cordero; Honorato Vargas; Rafael Vargas S.; Mateo Vargas; Rafael Oreamuno; José González; Bernardino Pérez; Prudencio Rodríguez; Simcon María Morales; Manuel Rodríguez.

San Mateo, julio 23 de 1882.

Excmo. Señor Presidente de la República, Gral. de Division Don Próspero Fernández.

La Municipalidad del Canton de Escasú, por sí y á nombre del pueblo que representa, os felicita cordialmente por vuestro advenimiento á la Presidencia de la República.

La patria está de plácemes, Excmo. Señor, porque vuestro acendrado patriotismo es una garantía segura de que hareis el bien y que conducireis la nave la Nacion al puerto de salvamento como hábil piloto, inspirado en los sentimientos republicanos que os caracterizan.

Contad, Excmo. Señor, con nuestro decidido apoyo y adhesion; las simpatías que abrigamos particularmente por vuestra persona nos obligan á ello lo mismo que el sagrado deber que, como costaricenses, tenemos de procurar por la paz, progreso y engrandecimiento de esta Patria querida cuyas riendas están en vuestras manos. Tenemós fé en que vuestra administracion será feliz y pródiga en bienes positivos para todo el país.

El Cielo bendiga vuestros propósitos y dirija vuestras altas resoluciones, por lo que hacemos votos fervientes al Todopoderoso, dispensador de todo bien y por vuestra salud y felicidad.

E. S. P. de la R.

Sala Municipal.—Escasú, Julio 24 de 1882.

Nicolas Marin, Presidente.—Salomon V. Escalante, Vice-Presidente.—Julian Mata, Regidor. Fiscal.—José Roldan, Jefe Político.—Jesus Roldan, Secretario.

Sesion extraordinaria del día 24 de julio de 1882.

La Ilustre Corporacion Municipal

de la Villa del Paraiso, reunida extraordinariamente el día 24 del corriente,

ACORDÓ:

1.º—Elévase respetuosa felicitacion al Excmo. General Comandante en Jefe del Ejército, Señor Don Próspero Fernández, por su exaltacion á la primera Magistratura de la República, ya decidida por el voto de los ciudadanos, y que ha recibido nueva y corroboradora autoridad por el prematuro depósito hecho en él por el Excmo. Señor Don Saturnino Lizano: muestra palpitante de confianza, y fundamento de patrióticas esperanzas para los pueblos que auguran bajo un Gobierno liberal, la realizacion y mantenimiento de sus inalterables derechos, al amparo de la Justicia y bajo el imperio de la Ley.

2.º—Suplicamos al Señor Gobernador se sirva poner la presente acta en manos del Excmo. Señor Presidente de la República.

Dada en la Sala Municipal de la Villa del Paraiso, el día veinticuatro de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

Fidel Quesada, Presidente.—Cosme Solano.—José M.º Echavarría.—Gregorio Sáenz, Secretario.

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE FOMENTO.

Palacio Nacional.—San José, á veinticinco de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

Tomado en consideracion el memorial en que el Ingeniero y Maestro Mecánico, Don Manuel Víctor Dengo, partiendo de los felices ensayos que ha ejecutado á la faz de este vecindario, solicita por quince años privilegio exclusivo para desarrollar en la República la luz eléctrica, de modo que convenga adoptarse para el alumbrado público y privado, y en que al intento ofrece establecer á su costa, dentro de un año á contar desde esta fecha, tan útil empresa, con los aparatos recientemente inventados para las mejores condiciones y mayor baratura de dicha luz; siendo de suma importancia en la esfera del progreso del país, que tal empresa se realice, protegiéndola al efecto, de conformidad con el dictámen del Consejo de Estado que acompaña el expresado memorial,

RESUÉLVASE:

Conceder, bajo las promesas indicadas, al Señor Don Manuel Víctor Dengo el privilegio solicitado, y además, la excepcion de todo derecho sobre los aparatos é instrumentos que sean precisos y que se introduzcan con tal fin; bien entendido, que esta concesion no impide ningunas otras empresas que tiendan á mejorar el mismo sistema de luz eléctrica, en las cuales el Sr. Dengo tendrá, por el tiempo de su privilegio, el derecho de fanteo.

Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

BONILLA.

SECRETARIA DE POLICIA.

N.º 55.

Palacio Nacional.

San José, julio 25 de 1882.

Para el mejor servicio público, y á indicacion del Señor Gobernador de la Comarca de Limon, S. E. el General Presidente,

ACUERDA:

Nómbrase á Don Juan María Castro, Agente Auxiliar de Policía de Parismina; á Don Felipe J. Alvarado, Alcaide de las cárceles de Limon, y Comandante de gendarmes de la misma, á Don Ignacio Castro. Estos empleados disfrutarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

BONILLA.

SECRETARIA DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional.

San José, 25 de julio de 1882.

Comisiónase á las apreciables Señoras Doña Josefina de Bonilla, Doña Ines A. de Mora y Doña Belarmina B. de Duran, para que, con la benevolencia que las caracteriza, se sirvan distribuir entre las personas ó establecimientos de beneficencia que su delicado criterio les indique, los géneros ocupados para la pompa merecida, en los funerales del Excmo. Benemérito General Don Tomas Guardia.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

F. CHÁVES CASTRO.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

SALIDA.

Julio 25.—Hoy á las 12 m. zarpó para el Bebedero el bote correo "Dos Amigos," conduciendo la correspondencia para la Provincia de Guanacaste.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte Plena.

Martes 25.

Sesion extraordinaria celebrada á las seis de la tarde del lunes veinticuatro de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

Reunidos los Señores Magistrados Orozco, Sáenz, Leon Paez, Loria, Ugalde, Acosta, Chacon, Alvarado y Castro, bajo la presidencia del primero.

Art. único.—Se procedió al exámen del Bachiller Pasante Don Juan Diego Braun, concluido el cual, y habiendo sido aprobado por unanimidad de votos, y prestado el juramento de ley; con presencia del artículo 38 del Reglamento de 12 de noviembre de 1857, se le confirió el título de abogado, se le mandó inscribir en el catálogo, y librar en su favor el título correspondiente.

Concluido el acto el Señor Presidente, Doctor Orozco, dirigió al graduado la siguiente allocucion.

Señor Licdo. Braun:

Acabais de prestar el juramento de

cumplir con los deberes que la noble profesion de abogado os impone.—No dudo, ni por un momento, que vuestra promesa será debidamente realizada, atendidos el conocimiento que de ellos tenéis y los honrosos antecedentes que con vuestra intachable conducta, así en lo público como en lo privado, habeis sabido acopiar.

Continuad por el recto camino que venis recorriendo, para que en lo futuro seais un miembro útil á la sociedad, á la profesion y á vuestra familia.—Estos son los votos del Tribunal, que tengo la honra de presidir.

Sala primera.

1.—En el juicio entre el Doctor Don Antonio Cruz y la Municipalidad de este Canton, se mandó justipreciar por peritos la cuantía del asunto, para mejor proceder.

2.—En la causa contra Ramon Montero, por lesiones, se decretó traslados. San José, 25 de julio de 1882.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1.—En escrito del Lic. Don Manuel Felipe Quiros acusando desercion á los Sres. Tinoco y C.º por no haber presentado el papel correspondiente para proveer en ejecucion que siguen contra la sucesion de Don Domingo Calderon, se pidió informe á la Secretaria.

2.—Igual proveido recayó en escrito del apoderado de Don Alfonso Salazar, en que acusa rebeldía al Sr. Dolores Gomez, en la tercería excluyente promovida por Don Manuel Antonio Carrillo en ejecucion del referido Salazar contra Gomez.

3.—En la mortal de Don Nicolas Bonilla, se mandó dar cuenta en Corte Plena para el sorteo de un Conjuez en reposicion del Sr. Magistrado Acosta que estaba separado con anterioridad del conocimiento de dicho asunto.

4.—Se señalaron las doce del día veintidos del entrante agosto, para la vista del juicio ordinario sobre otorgamiento de una escritura promovido por el Doctor Don Eusebio Figueroa contra el Sr. José Ramon Calvo.

5.—En el juicio ordinario sobre reclamo de una deuda, promovido por la sucesion del Señor Ignacio Vega, contra el Señor Ramon E. Murillo Chacon, se aprobó la sentencia aplicada que obliga al demandado á pagar á los actores la suma que reclaman, intereses de demora, daños y perjuicios, costas personales y procesales.

6.—En la causa contra Manuel Castro Matamóros por depósito de licor clandestino, se mandó dar nueva vista al Señor Magistrado Fiscal.

7.—Se aprobó el sobreseimiento dictado á favor de José Sánchez, indiciado del delito de amenaza de atentado contra su esposa Genoveva Boláños.

8.—Tambien se aprobó el sobreseimiento dictado en instruccion sobre fuga de un detenido.

9.—En la instruccion para averiguar el delito de envenenamiento frustrado de D. Miguel Lasso Parédes, se aprobó el sobreseimiento decretado.

San José, julio 25 de 1882.

El Secretario,

J. DIEGO BRAUN.

DENUNCIO.

Por auto dictado á la una y media de la tarde del día de hoy, se admitió al Señor Don Miguel Guardia y Gutiérrez, mayor de veinticinco años, casado, agricultor y de este vecindario, como representante de sus menores hijos legítimos Mariano, Miguel, Ricardo, Manuel y Jorge Guardia y Carazo, el denunció que ha hecho del lote n.º 33 de 1.º orden, situado en las llanuras de Santa Clara, 2.ª Division Atlántica, en la primera seccion de la

zona y al Norte de la vía férrea; constante de 277 manzanas 9,014 varas cuadradas, entre los siguientes linderos: al Norte, calle de por medio, con el lote n.º 33 de 2.º orden de terreno baldío; al Sur, y á cien piés de distancia, con la línea férrea: al Este, calle de por medio, con el lote n.º 35 de 1.º orden de terreno baldío; y al Oeste calle de por medio, con el lote n.º 31 de 1.º orden, de propiedad de Don Tomas Soley. Y se publica para los efectos de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, julio 21 de 1882.

RAFAEL MACHADO.

Elias Rivas.—Arturo Sáenz.

DENUNCIO.

Por auto dictado á las dos de la tarde del día de hoy, se admitió al Señor Doctor Don José María Castro y Madrid, mayor de cincuenta años, casado, profesor de Derecho y de este vecindario, el denunció que ha hecho de los lotes n.º 13 de 3.º y 4.º orden, situados respectivamente en la 3.ª y 4.ª seccion de la zona, en la 2.ª Division Atlántica y al Norte de la vía férrea, constante cada uno de 288 manzanas, 8,415 varas cuadradas, siendo los linderos del lote n.º 13 de 3.º orden, los siguientes: al Norte, calle de por medio, con el lote n.º 13 de 1.º orden: al Sur, calle de por medio, con el lote n.º 13 de 2.º orden de terreno baldío: al Este, calle de por medio, con el lote n.º 15 de 3.º orden, denunciado por Don Rafael Urrutia; y al Oeste, calle de por medio, con el lote n.º 11 de 3.º orden de terreno baldío; y del lote n.º 13 de 4.º orden, sus colindancias son: al Norte, calle de por medio, con el lote n.º 13 de 5.º orden de terreno baldío: al Sur, calle de por medio, con el lote n.º 13 de 3.º orden: al Este, calle de por medio, con el lote n.º 15 de 4.º orden de terreno denunciado por Don Rafael Urrutia; y al Oeste, calle de por medio, con el lote n.º 11 de 4.º orden de terreno baldío. Y se publica para los efectos de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, julio 21 de 1882.

RAFAEL MACHADO.

Elias Rivas.—Arturo Sáenz.

CARTEL.

A las doce del día diez y ocho de agosto próximo, se venderán por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, 118 manzanas 5740 varas cuadradas que comprende la parte Oeste del lote n.º 1 de 2.º orden de terreno baldío, situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdiccion de la Comarca de Limon, segunda Division Atlántica del ferro-carril y al Norte de la vía férrea, denunciado por Don Alfonso Zamora y Sáenz, y valoradas á cinco pesos manzana; sus colindancias son: al Norte, calle en medio, lote n.º 1 de 3.º orden: al Sur, calle en medio, lote n.º 1 de 1.º orden, perteneciente á Doña María del Rosario Silva de Quirós Carvajal: al Este, las cien manzanas más que comprende el lote, denunciadas por Don Francisco González y Don Romualdo Boláños; y al Oeste, playones del rio Sucio, que servirán de calle general á San Juan del Norte y Sarapiquí. La calidad del terreno es bastante buena; el agua del rio General lo habilita. Las personas que quieran hacer postura, ocurran, y se les admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, julio 21 de 1882.

RAFAEL MACHADO.

Urbino Castro. Arturo Sáenz.

REMATES.

A las doce del día veintiocho del mes

en curso, se venderán por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el que más ofrezca, los bienes siguientes:—Primero: un derecho equivalente a la cantidad de quinientos veinticinco pesos, proporcionado a la de mil quinientos setenta y cinco pesos, en que fué valorada para su adjudicación en la mortual respectiva, en la finca que se describe así:—Potrero coc parte de cañal, constante como de tres y media manzanas, lindante: al Norte, calle de por medio, con cafetal de la testamentaria de Ramon Umaña: Sur, con casa y cerro de Jesus Soto: Este, calle de por medio, potrero de Julian Castro; y Oeste, terrenos de la misma testamentaria.—Segundo: otro derecho equivalente a la cantidad de cuatrocientos sesenta y dos pesos, proporcionada a la de mil trescientos ochenta y siete pesos en que fué valorada para su adjudicación en la mortual respectiva, en la finca siguiente: Cafetal constante como de dos manzanas tres cuartos de otra, lindante: Norte, cafetal de Don Rafael Barroeta: Sur, cerro de Micaela Rojas y la misma testamentaria: Este, cafetal de José Cabrera; y Oeste, idem de Micaela Rojas.—Y tercero, otro derecho equivalente a la cantidad de doscientos setenta y tres pesos, sesenta centavos y un cuarto, proporcionada a la suma en que fué valorada para su adjudicación en la mortual respectiva ó sea a razón de seiscientos pesos manzana, en la finca que se describe así: Otro cafetal constante como de dos manzanas, lindante: Norte, casa de Micaela Monestel, calle de por medio: Sur, terreno de esta testamentaria, lo mismo que al Este; y al Oeste, terrenos de Francisco González.—Los inmuebles descritos están situados en el barrio de San Juan, Distrito octavo de este Canton; é inscritos en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo cuadregésimo segundo, folios doscientos treinta y uno, doscientos veinte y tres, y doscientos veintiete, bajo los números tres mil setecientos sesenta y nueve, tres mil setecientos setenta y siete y tres mil setecientos setenta y ocho, asientos números dos, respectivamente.—Los derechos que se venden pertenecen al Señor Sebastian Rojas y Alvarado, quien los adquirió por herencia del Señor padre Félix Rojas, y se venden para pagar cantidad de pesos que su dueño adeuda al Señor Rafael Castro y Soto a favor del cual están hipotecados. El primero de los derechos que se vende está valorado en quinientos pesos, el segundo en trescientos; y el tercero en cien pesos.

El que por ellos quiera hacer postura, ocurra.

Judicatura Civil y de Comercio en 1.^a Instancia.—San José, julio 19 de 1882.

MARCELO BRÉNES.

A. Brénes.—Ismael Caicedo.

1.

Esíán señaladas las doce del día veintinueve del corriente mes, para vender al mejor postor en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: una casa como de quince varas de frente por seis de fondo, ubicada en un solar sembrado de caña, antes, hoy de café, consta como de un cuarto de manzana, situado en el barrio de las Pávas, distrito noveno, canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, Este y Oeste, hacienda de Don Guillermo Tompson, antes, hoy de Don Ricardo Montealegre, habiendo calle en medio al Oeste; y al Sur, cafetal de Teodorico Jiménez, hoy del mismo Señor Montealegre, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo cuarenta y dos, folio noventa y nueve, finca número tres mil setecientos treinta y seis, "Oriental," inscripción número cuatro. Valorada dicha finca en cuatrocientos pesos, pertenece a los herederos del finado Rafael Madrigal Sánchez y se vende de orden de este Juzgado a pedimento de partes legítimas, para pago de deudas y costas; quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 3.^o Civil y de Comercio en 1.^a Instancia.—San José, julio 19 de 1882.

R. CARRANZA.

Franc^o M^a Quesada.—Genaro Castro.

2.

A las doce del día veintiseis del mes en curso, se rematará en el mejor postor y en

la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: un terreno constante de una caballería, treinta y nueve y un sexto cordadas cuadradas, superficie quebrada, denominado sitio del Zarzal del Puriscal, Canton cuarto de esta Provincia, lindante: saliendo de la union del río Picagres con la quebrada de los "Gamalotales", para el Sur, un grado al Este, con las aguas de esta última en medio, deslindando con los herederos del finado Ramon Montero, mil cuatrocientas treinta y cuatro varas hasta un barranco, mojon esquinero de los terrenos de "Cola de Pava", pertenecientes a Ciriaco Bermúdez; de este punto deslinda con terreno de dicho Bermúdez, una línea para el Este, con seiscientas varas, á caer en la quebrada del Zarzal, y deslinda con terreno de Gregorio Mora, dicha quebrada de por medio, una línea al Norte, aguas abajo con mil doscientas varas hasta su union con el río "Picagres"; y por el Este, aguas abajo por el Oeste en medio, con terrenos del Señor Manuel Gómez, hoy de Salvador Alpizar, hasta llegar á la junta de este río, con la quebrada de los "Gamalotales", en donde principia esta demarcacion. Está poblado este terreno como dos y media manzanas de caña de azúcar, plátanos y café y el resto en montaña y resto de jarales. Inscrito en el Registro de la Propiedad, partido Oriental, al folio de seiscientos setenta y ocho del tomo ciento uno, bajo el número ocho mil cuatrocientos veinticinco, asiento número tres. Valorada la parte cultivada á cincuenta pesos y el resto á veinticinco pesos manzana. Este inmueble pertenece á la mortual de Don José María Mora; y se vende de orden de este Juzgado, previa informacion de necesidad y utilidad, para pagar deudas y costas. El que quiera ofrecer, comparezca.

Juzgado 2.^o Civil y de Comercio en 1.^a Instancia.—San José, julio 14 de 1882.

CRISANTO SÁENZ.

Cárlos Sáenz.—Donato Iglesias.

2.

A las doce del día veintiseis del corriente mes, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes que pertenecen al concurso de Don Mauro Fernández y Acuña. 1.^a—Casa de habitacion, como de nueve y media varas de frente y como ocho de fondo, con un corredor arruinado, de diez y siete varas de largo y cuatro de ancho, y el terreno en que está ubicada, constante como de tres y media manzanas, plantado de café, situado en el Turrujal de esta Ciudad, distrito 5.^o de este Canton, lindante: al Norte, propiedad de Custodio Avendaño y Marcos Guevara: al Sur, calle en medio, cafetal de Modesto Martínez: al Este, río en medio, potrero de Catarina Chaves; y al Oeste, cafetal de Jerónimo Obando y José María Rojas, calle en medio con el último, y de Inocente Villalta.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 165, folio 395, finca número 15,413, Oriental, asiento número 3. Habida por compra en remate judicial en ejecución seguida contra Sixto Guevara Rojas, y vale ochocientos pesos. 2.^a—Terreno sembrado de café, con dos casas en él ubicadas, una al Norte y otra al Sur, la primera que consta de veinte varas de frente por nueve de fondo, y la segunda constante de sala y cocina, ámbas de siete á ocho varas de frente por igual número de varas de fondo, y el terreno consta poco más ó menos de una y media manzana, lindante: al Norte, calle real en medio, cafetal y pieza, propiedad de los herederos de Doña Teresa Valverde y de Don Pedro Hidalgo, casa de los herederos de Leon Rojas, de Mercedes Diaz, Ramona Cubero y Jesus Coto: al Sur, calle de la Universidad de S. Tomás que conduce á la carretera de Cartago, y á la calle del Zapote en medio, con propiedad de Don Rafael Alvarado en una parte, y en otra que no llega á la calle, con cafetal de Manuela Elizondo: al Este, con casa y solar de Telésfora Cordero y Manuela Elizondo; y al Oeste, con cafetal de Don Manuel Carazo hijo, y casa y solar de Cornelio Quiros; situada dicha finca en la línea Sur de la calle de Cuesta de Moras de esta Ciudad, distrito 4.^o de este Canton. Habida por compra á Don Pedro Reitz y Truñu.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 153, folio 307, finca número 14,048, Oriental, inscripción número 8. Valorada en nueve mil pesos. 3.^a—Cerro sembrado de café y otros árboles frutales, situado á la derecha de

Cuesta de Moras de esta Ciudad, distrito 4.^o citado, lindante: al Norte, con la calle de Cuesta de Moras: al Sur, propiedad de Josefa Duran y calle en medio, propiedad de Tomasa Rojas: al Este, propiedad de los herederos de Teresa Valverde; y al Oeste, id. de Felipe Segura, y calle que conduce á las Pilas.—Consta como de media manzana; la hubo por compra á Joaquín Noguera y Cabrales.—Inscrita en el citado Registro, tomo 19, folio 204, finca número 2,389, Oriental, asiento número 8. Valorada en setecientos cincuenta pesos. 4.^a—Terreno constante de dos mil novecientas veinte varas cuadradas, lindante: al Norte, terreno de Cecilio Vargas; al Sur, calle en medio, propiedad de la testamentaria de Dionisio Molina: al Este, terreno de Joaquín Noguera, de los herederos de Nicolás Arias é id. de Pedro Umaña; y al Oeste, el lote que se describe en seguida.—Segundo lote—en el cual le pertenece un derecho equivalente á la cantidad de mil novecientos setenta y cuatro pesos, proporcional á la de tres mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos sesenta centavos; un terreno constante de cinco mil setecientos ochenta y una varas cuadradas, lindante: al Norte, la calle del Comercio: al Sur, terrenos de Manuela Elizondo y testamentaria de Dionisio Molina: al Este, terreno de Cecilio Vargas y lote antes descrito; y al Oeste, con una calle, fraccion que perteneció al todo de la finca de que era parte este lote. Estos inmuebles están situados en la Cuesta de Moras, barrio de la Soledad, distrito 4.^o de este Canton.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 165, folio 117, finca número 15,291, Oriental, asiento número 6. Valorados en mil setecientos noventa y seis pesos, veinte centavos; y los hubo el Licenciado Fernández por cambio que hizo con Don José Alvarado Valverde.—Estas fincas se venden á solicitud del Curador para distribuir su valor entre los acreedores á quienes corresponda.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 3.^o Civil.—San José, julio 14 de 1882.

R. CARRANZA.

Genaro Castro.—Vicente J. Padilla.

2.

A las doce del día veintisiete del presente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: una casa construida de adobes, madera cuadrada y cubierta de teja de barro, con una sala, dos cuartos y su cocina; y mide 12 varas de frente y 6 de fondo, con un patio; la casa está situada en el barrio de San Rafael, distrito 4.^o de este Canton, lindante: Norte, con casa y solar de Josefa Chacon, y solar de Francisca Arriola: Sur, calle en medio, con casa y solar de Francisco Carpio: Este, con casa y solar de Juan Carpio; y Oeste, calle real de San Rafael; vale ciento cincuenta pesos. Perteneció á Juan María Granados, y se vende de orden de este Juzgado, en virtud de ejecución que le sigue el Señor Agente Fiscal de la Provincia por deuda al Erario Nacional. Quien quisiere hacer postura, siendo arreglada que comparezca.

Juzgado 1.^o—Cartago julio 21 de 1882.

ADRIANO M^o BONILLA.

José F. Pucheco.—Juan Luna Quiros.

2.

A las doce del día veinte y siete del corriente se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—Una casa de siete varas de largo próximamente, y cuatro y media de ancho y además su caedizo y cocina, construcción de adobe, madera de cedro, cubierta de teja, ubicada en un solar que mide un tercio de manzana, situado en el distrito 1.^o de este Canton, que linda: Norte, solar de Juan Ortiz: Sur, calle en medio, potrero de Jesus Robles: Este, casa y solar de Blas Pérez; y Oeste, calle en medio, potrero de Doña Dolores Jimenez y solar de Félix Brénes; está libre de gravámen é inscrito en el Registro de la Propiedad, y vale doscientos cinco pesos.—Pertenece á la mortual de José M^o Calderon Guillen, y se vende para pagar costas y deudas de la misma.—Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Juzgado 2.^o de la Ciudad de Cartago, julio 6 de 1882.

JOAQUÍN OREAMUNO.

Manuel Ramirez.—José F. Pucheco.

2.

A las doce del día veintisiete del corriente, se venderán al mejor postor y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes: 1.^a—Terreno situado en el punto llamado "Isla del Chocó," barrio de San Isidro, distrito sétimo, Canton primero de la Provincia de San José, constante de diez manzanas y tres mil varas cuadradas, lindante: al Norte, camino del Cascajal que conduce á la montaña, en medio, propiedad de Don Fidel Tristan: al Sur, río Macho en medio, propiedad de José Chacon: al Este, terreno de Fidel Tristan; y al Oeste, propiedad de Mateo Zúñiga.—La hubo el Señor Tristan, por compra á Joaquín Zúñiga Jiménez; y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y cinco, folio trescientos treinta y siete, finca número quince mil trescientos ochenta y siete, Oriental, asiento número dos.— 2.^a—Terreno situado en la "Hondura," del mismo barrio, constante de veintiocho manzanas, treinta varas cuadas, lindante: al Norte, con el río Cascajal, al Sur, con el camino público que va para San José: al Este, terrenos de Fidel Tristan; y al Oeste, propiedad de José Manuel Núñez.—Habida por compra á la Municipalidad de San José, y está inscrita en el citado Registro, tomo ciento setenta y ocho, folio ciento treinta y uno, finca número diez y seis mil doscientos noventa, Oriental, asiento número uno.— 3.^a—Terreno situado en el punto llamado "la Palma," del mismo barrio de San Isidro, lindante: al Norte, camino que conduce á San José: al Sur, el río Macho: al Este, propiedad de Joaquín Zúñiga, hoy de Fidel Tristan; y al Oeste, con propiedad de Antonio Arias, consta de cuatro manzanas y seis mil setecientos diez varas cuadradas.—La compró el Señor Tristan á Mateo Zúñiga Marín; y está inscrita en el tomo ciento ochenta y dos, folio trescientos nueve, finca número diez y seis mil seiscientos diez, Oriental, asiento número dos.— 4.^a—Terreno sito en el punto llamado "el Cascajal," del mismo barrio, lindante: al Norte, río Cascajal: al Sur, camino de Buena Vista en medio, propiedad de Gabriel y Marcelo Brénes, y que ántes formaba parte de esta finca: al Este, terrenos baldíos; y al Oeste, la citada propiedad de los Señores Brénes, que ántes formaba parte de la finca de Tristan.—Consta de quinientas ochenta y cuatro manzanas y cuatro mil quinientas varas cuadradas.—Habida por compra hecha al Supremo Gobierno; y está inscrita en el tomo ciento setenta y uno, folio trescientos setenta y cinco, finca número quince mil novecientos trece, Oriental, asiento número uno.— 5.^a—Terreno de cincuenta y cuatro manzanas, cinco mil doscientas cincuenta y una varas cuadas, situado en el "Bajo de la Rosa," de este mismo barrio, lindante: al Norte, con terreno de Don José Antonio Quiros: al Sur y Este, con idem de Don José Manuel Núñez y el río Cascajal al Este; y al Oeste, con terreno de Romualdo Guzman.—La compró el Señor Tristan á la Municipalidad de San José y el título á favor de Don Fidel Tristan, aún no está inscrito.—Valoradas estas fincas, como sigue: la primera, en ciento sesenta y cinco pesos, cincuenta centavos; la segunda, en doscientos noventa y cinco pesos; la tercera, en setenta y cinco pesos; la cuarta, en seis mil pesos, y la quinta, en setecientos setenta y cinco pesos.—Pertenecen estas fincas al concurso de Don Fidel Tristan, y se venden á solicitud del Curador.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 3.^o Civil.—San José, 14 de julio de 1882.

R. CARRANZA.

B. Corrales.—Genaro Castro.

2.

A las doce del día veintisiete del presente mes, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, las fincas que adelante se expresarán, y se describen: un potrero que linda: Norte, potrero de Don Rafael Gutiérrez: Sur, calle en medio, idem de Don Desiderio Oreamuno: Este, calle en medio, idem del mismo Oreamuno; y Oeste, calle en medio, idem de Don Victoriano Rivera, constante como de cuatro manzanas.—Otro potrero, lindante: Norte, potrero de Nicolas Loaiza: Sur, idem de Don Félix Mata, hoy de D. Rafael Gutiérrez: Este, idem del mismo Mata, hoy del mismo Gutiérrez, y calle en medio, idem de Don Desiderio Oreamuno; y Oeste, calle en medio, idem de Don Antonio Céspedes, constante de una manzana

na y quinientas varas cuadradas, situados en el distrito sexto de este cantón. Pertenecen á Don Rafael Gutiérrez, están apreciados los dos hoy, en ochocientos pesos, por formar ya una sola finca, y se venden de órden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que el mismo Señor Gutiérrez debe al fondo de Patrimonio de los pobres, en seguridad de cuya deuda se hallan hipotecados.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arrojada.

Juzgado de Hacienda Municipal. Cartago, julio 14 de 1882.

JOAQUIN OREAMUNO.

José F. Pacheco.—Manuel Ramirez.
2.

A las doce del día veintiocho del mes en curso, se venderá por esta Alcaldía, al mejor postor, lo siguiente:—Una casa de cuatro varas de frente, por tres de fondo, poco más ó ménos, y el solar en que está ubicada, como de cuarenta varas de frente, por veintidos de fondo, situada en el Rincon de Cubillos, distrito segundo de este Cantón, lindante: al Norte y Este, propiedad de Gregorio Chávez: al Sur, calle en medio, idem de Luis Sáenz; y Oeste, idem de Liborio Vargas: inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 165, folio 231, finca número 15,339, Oriental, asiento número dos.—Pertenece á Pedro Matamoros y Solís; quien la hubo por compra á José Herrera y Vargas.—Está valorado el terreno en treinta y ocho pesos, siendo de advertir, que la casa ya no existe.—Se vende para pagar cantidad de pesos al concurso Fernández y Tristan, á favor de quien está hipotecada.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía Tercera.—San José, 17 de julio de 1882.

RAMON BUSTAMANTE.

Miguel Pérez P.—Antonio Segura.
2.

Se han señalado las doce del viénes veinte y ocho del presente mes para la venta en pública almoneda del inmueble siguiente:—Casa y sus dependencias con el solar en que está ubicada, situada al Sud-Oeste de la Plaza principal de esta Ciudad, primer distrito del primer cantón de esta Provincia, lindante: al Norte, con propiedad de Manuel Aguilar; al Sur, con idem de Javier Cordero, calle pública de por medio; al Este, con idem de Rafael Cortés, calle en medio; y al Oeste, con idem de Gil Bogarin; mide la casa once varas de frente y ocho de fondo, y el solar, que es plano, cuadrado y cultivado de café, veinte y nueve varas de frente y veinte y cinco de fondo, pertenece á la mortal de los esposos José García, único apellido, y Dominga Chávez y Araya, está inscrita, sin gravámenes, en el Registro de la Propiedad, vale doscientos pesos, y se vende á solicitud de partes para el pago de costas y demás exigencias de la mortal, previas las formalidades de ley. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado 1° de la Ciudad de Heredia.—Julio 15 de 1882.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Tranquilino Chacon.—J. Frec. Fonseca.
—1—

Á las doce del día veinte y nueve del mes en curso, se renatará en el mejor postor y en la puerta de este juzgado, la finca siguiente: una casa, junto con el solar en que está ubicada, situados en la Villa de Escasú, Distrito primero, Cantón segundo de esta Provincia.—Consta esta finca de dos partes: en la primera está la casa y linda: Norte, propiedad de José Rójas Retana; Sur, calle en medio, casa y solar de Carmen Chaverri; Este, propiedad de la Señora María Frutos García y José Rójas Quesada; y Oeste, calle en medio, casa y solar de Mercedes Roldán.—La segunda parte linda: Norte, propiedad de José Roldán y media tapia de la que los divide: Sur, casa y solar de José Rójas Quesada; Este, propiedad de Don José C. Rójas Quesada; y Oeste, calle pública en medio, solar de Mercedes Roldán. La primera consta de treinta y cuatro varas de frente, por cincuenta de fondo.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo tercero, folio doscientos setenta y cinco, finca número trescientos cuarenta y ocho, inscripción número uno. Valorada en novecientos pesos.—Pertenece á Don José C. Rójas, y se vende de órden de este Juzgado, para pagar cantidad

de pesos al Señor Don José C. Leon Soto. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2° Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, julio 15 de 1882.

CRISANTO SAÉNZ.

Donato Iglésias. Carlos Saenz.

A las doce del día veintinueve del corriente mes, se ha de renatar en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, bajo el número 4,326, Oriental, que se describe así: potrero constante próximamente de tres manzanas (según el respectivo título supletorio), ladero, de figura irregular, situado en el punto llamado "Paso de Flóres", barrio de San Pedro, distrito y cantón segundo de la Provincia de Heredia, y limitado: al Norte, con terreno ántes de Don José Manuel Zumbado, y hoy de Ramon Ramirez; al Sur, con idem de Prudencio Morales, ántes, hoy, de sus herederos, camino en medio: Este, idem de Don Joaquín Alfaro, con el mismo camino en medio; y al Oeste, con idem de Torcuato Zumbado. Pertenece al Señor José María Rodríguez, quien lo adquirió por compra al Señor Pedro Diego Sáenz; no tiene gravámenes; está valorada en ciento cincuenta pesos, y se vende de órden de este Juzgado en virtud de ejecución que contra el expresado Señor Rodríguez siguen los Señores Pedro Viquez y José María Oviedo. Ocurra el que quiera hacer postura, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía Única de Barba.—Julio 17 de 1882.

PIO MONGE.

Pio Murillo. Máximo Viquez.
2.

EDICTO

RAMON CARRANZA, Juez 3° Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.

A quienes interese hago saber: que en escrito presentado por el Lic. Don Ángel Anselmo Castro, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, como procurador de la quiebra "Fernández y Tristan", ha recaído el auto que dice así: "Juzgado 3° Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, á las once de la mañana del día veinte de julio de mil ochocientos ochenta y dos.—Por presentado con los documentos á que se refiere, y en la declaratoria de quiebra solicitada contra el Señor Silverio Sequeira, mayor de edad, casado, negociante y de este vecindario.—Considerando 1°: que de los documentos presentados, se ve la insolvencia del Señor Sequeira para satisfacer á sus acreedores sus respectivos créditos.—2°: Que tanto la ejecución que se tramita en esta Juzgado contra el Señor Sequeira, como la que se tramita en el Juzgado 1° Civil de esta Provincia establecida por Don Pedro Hidalgo, manifiestan su estado de insolvencia.—3°: que no existiendo motivos probados que puedan originar el arresto del quebrado, debe omitirse por ahora, quedando siempre arraigado en esta Ciudad, de acuerdo con la ley de 11 de enero de 1881.—4°: que no habiendo datos para determinar la época de la suspensión de pagos, debe fijarse provisionalmente la que sea más acertada á juicio del Juzgado.—Por tanto, de acuerdo con la ley citada y Capítulos 1° á 6° del título III de la Ley de Concurso de acreedores, declaro al Sr. Silverio Sequeira y Acosta, mayor de cincuenta años, casado, comerciante y vecino de esta Ciudad, en estado de quiebra mercantil, quien debe reconocer arraigo en esta Ciudad: publíquese en la Gaceta Diario Oficial por tres veces el presente Decreto: comuníquese al Ministerio público, al Administrador General de Correos y al Administrador General de Hipotecas, para lo que sea de derecho.—Nómbrase curador provisional de este concurso á Don Joaquín Aguilar, mayor de treinta años, soltero, negociante y de este vecindario, quien en caso de aceptación debe comparecer á prestar el juramento legal.—Procédase al secuestro de los bienes del fallido, ocupándose los muebles y embargando los inmuebles.—Convócase un junta general de acreedores con el objeto de elegir curador definitivo y suplente, á cuyo fin se señalan las doce del juéves tres del próximo entrante agosto en esta oficina.—Nadie puede hacer pagos, ni entregar efectos al fallido, sino al curador nombrado, bajo la pena de quedar

retratado quien tal haga, para con el concurso, á las mismas obligaciones que motivan el pago ó entrega al quebrado.—Las personas en cuyo poder existan pertenencias del Señor Sequeira, en dinero, documentos ú otros objetos semejantes, los manifestarán y entregarán al curador ó á este Juzgado, bajo la pena de ser tenidos como ocultadores de bienes, y de perder sus derechos y privilegios en los objetos que oculten. Los tenedores de prendas y acreedores de idéntico privilegio, cumplen con la simple manifestación.—El Administrador General de Correos entregará la correspondencia del quebrado al curador, y el Registrador General de la Propiedad, anotará este concurso en los libros de su Registro.—Finalmente se fijan las doce de este día en calidad de por ahora, como época de la cesación de pagos.—Hágase saber.—Ramon Carranza.—Francisco M. Quesada.—Genaro Castro.
Es conforme.

Dado en la Ciudad de San José, á las once de la mañana del día veinte de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

RAMON CARRANZA.

Genaro Castro.—José Castellon.
3. v. 1.

REGIMEN MUNICIPAL.

Agencia Unica Principal de Policía de la Provincia de Cartago.

Todas las personas que tengan que pagar impuestos municipales, deben verificarlo, á más tardar, el día último del presente mes; en la inteligencia de que, el que así no lo verifique, queda incurso en la pena de ley.

Cartago, julio 22 de 1882.

FRANCO. PACHECO.

Jefatura Política del Paraíso.

AVISO.

En las fechas que á continuación se expresan, se ha ordenado por esta autoridad el depósito de los animales siguientes:

Mayo 14.—Un potrero colorado, entero, sin marca.—Julio 5.—Una vaquilla amarilla, marcada.—Junio 30.—Un potrero blanco, mosqueado, id.—Junio 30.—Una yegua refinta, sorda, id.—Julio 7.—Una vaquilla negra, panza blanca, id.—Julio 14.—Una yegua baya, id.—Julio 15.—Una vaquilla negra, sin marca.—Julio 18.—Una yegua colorada, parida, marcada.

El que se considere con derecho á estos animales, ocurra á esta oficina, en donde le serán entregados tan luego como justifique la propiedad.

Julio 20 de 1882.

TIMOTEO SOLANO.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Julio 24.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. med.
19,50 22. 20. 20,50

Viento.

NE. NE. E.

Estado de la atmósfera.

Claro y osc. Oscuro. Claro y osc.

Barómetro. Término med. 668,55

Lluvia: 2 h. 30 m. de duración.

SECCION DE AVISOS.

En mi potrero del Barreal están tres vacas amarillas, de muy buena raza, que un desconocido dejó por tres días; y como hace más de un mes y medio que no ha ocurrido por ellas, presumo que son robadas.—Una de ellas es muca del cacho derecho, ninguna de ellas tiene señal en las orejas, y todas tres están herradas con el mismo hierro, que aunque confuso parece una A al reverso.

La persona que justifique su propiedad, que ocurra á pagar este aviso y el potrero, para entregarlas.

FRANCISCO ECHEVERRÍA.

6.—v.—1.

Recomendado por Doña Manuela Paut de Soto, alquiló á precios módicos para bestias, ganado vacuno, un potrero en muy buen estado.

El que lo necesite puede entenderse conmigo, en mi taller de carpintería esquina de la plaza del Hospital N° 39, ó en mi casa de habitación, calle del Correo Sur, N° 39.

San José, julio 25 de 1882.

SEBASTIAN SÁNCHEZ.

AVISO.—El lunes 17 del corriente, perdí en la calle de la Estación de Cartago, un tubo de lata, con unos papeles, la persona que los haya encontrado y los entregue en casa de Don Gerardo Comas ó de Don Ventura Leandro, recibirá una gratificación.

HILARIO ZELEDON.

San José, julio 23 de 1882.

2.—v.—1.

AVISO.—El 13 del corriente mes en la noche se desapareció de una casa de la calle de la Estación, un caballo con montura. Si el prójimo que lo desensilló no fué con la intención de cojérsela, en esta Imprenta se dará razon de su dueño, que ofrece una gratificación.

San José, julio 24 de 1882.

3. v. 1.

AVISO

A las autoridades y demás personas, que ayer fué hurtado un caballo colorado, bastante clinado, con su correspondiente montura, por el Señor Rafael Vargas, hombre de regular tamaño, negro, con una cicatriz de una cortada en la cara, bastante visible. Sirvanse capturar al reo y aprehender los objetos y remitírmelos.

Juzgado de 1ª Instancia del Crimen de la Provincia de San José.—Julio 24 de 1882.

J. R. MORA G.

AZUCAR del muy conocido de Don Pio J. Fernández, se encuentra de venta, por mayor y al menudeo, en la Pulpería del "Cármén."

10v10.

SE ALQUILA.—Una casa, 150 varas al Sur de la Plaza Principal, contigua á la del Doctor Don Andres Sáenz; es decente y cómoda para una familia regular. Pormenores en el Bazar de San José.

6. v. 6.

AVISO.

Durante mi ausencia queda encargado de mis negocios con poder general el Sr. D. Edmundo Turner.

Limon, julio 16 de 1882.

A. K. BROWN.

20.—7.

A NUESTROS COMITENTES.

Suplicamos se sirvan remitirnos carta-poder dirigida al Admor. de esta aduana, autorizándonos para sacar mercaderías de la misma en su nombre, y para exportar productos por su cuenta. Es indispensable.

Limon, julio 17 de 1882.

WILSON & KEITH.

3 v. 2.

SEMILLA DE TABACO.

Recientemente traída del Salvador, se vende en la casa de los Señores T. Alfaro y C^º—Semilla fresca de Tabaco iztepe, que, chircagre y copan, á precios sumamente baratos.

San José, julio 20 de 1882.

8 v. 4.